



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 144-2019-A-MDP/C-E

000487

Pallpata, **31 MAY 2019**

VISTO:

EL INFORME N° 100-2019-MDP/CACH-OPP/ESPINAR de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, sobre la propuesta de modificar, en el Nivel Institucional el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 de la Municipalidad de Pallpata; y

CONSIDERANDO:

Que, el literal b) del inciso 39.1 del Artículo 39° la Ley N° 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que Constituyen modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional: los Créditos Suplementarios y las Transferencias de Partidas, los que son aprobados mediante Ley: *Tas Transferencias de Partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos*;

Que, asimismo, el inciso 42.1 del Artículo 42° la acotada Ley, establece que *"Las incorporaciones de mayores fondos públicos que se generen como consecuencia de la percepción de determinados ingresos no previstos o superiores a los contemplados en el presupuesto inicial, son aprobados mediante resolución del Titular de la Entidad"*;

Que, el literal a) del numeral 23.2. del Artículo 23°, de la Directiva N° 005-2010-EF/76.01 - Directiva para la Ejecución Presupuestaria 2011, aprobada por Resolución Directoral N° 30-2010-EF/76.01, establece que, las modificaciones presupuestarias en el Nivel Institucional se efectúan por la incorporación de mayores fondos públicos establecidos en el numeral 42.1 del Artículo 42° de la Ley N° 28411, procede: *"Cuando la recaudación, captación u obtención de los ingresos superen los ingresos previstos que financian los créditos presupuestarios aprobados en el presupuesto institucional del pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, y cuando las proyecciones financieras de los ingresos que efectúe el pliego muestren un incremento que supere los créditos presupuestarios aprobados"*;

Que, la Directiva para la Ejecución del Proceso Presupuestario - Capítulo V Artículo 25° "pautas de aplicación práctica", e inciso 25.1°, indica, *"dado el carácter financiero del presupuesto, solo procede la incorporación de recursos monetarios, cuyos montos se registran en números enteros"*;

Que, con Informe del (E) de Presupuestos-MDP-ACHC de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, adjuntando el Solicita se haga viable la Modificación Presupuestaria del Año Fiscal 2019 en el Nivel Institucional por la transferencia de Partidas entre Pliegos, dispuesta por el Decreto Supremo N° 167-2019-EF, en el Marco de partidas para mantenimiento de sistema de agua y saneamiento rural, por el importe ascendente a, (S/2,902.00) provenientes de las Fuentes de Financiamiento siguientes: Fuente 00 - recursos ordinarios.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la formalización de la Modificación Presupuestaria efectuada en el Nivel Institucional de la Municipalidad distrital de Pallpata del Departamento de Cusco, para el Año Fiscal 2019, en mérito al Decreto Supremo N° 167-2019-EF, hasta por el monto Soles



**MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA
ESPINAR - CUSCO**

Construyendo Juntos nuestro Distrito

CREADO SEGÚN LEY N° 10101 EL 22-12-1944



(S/. 2,902.00), asignados para mantenimiento de sistema de agua y saneamiento rural, De acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS		NUEVOS SOLES
Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas	
Pliego	: 300744 Municipalidad Distrital de Pallpata	
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios	
Categoría del gasto	: 5 gastos corrientes	
Tipo de Transacción	: 2 Gastos Presupuestarios	
Genérica del Gasto	: 2.3 Bienes y Servicios	S/. 2,902.00
TOTAL FUENTE Y RUBRO 00		S/. 2,902.00
TOTAL GENERAL EGRESOS		S/. 2,902.00

ARTICULO SEGUNDO.- LA PRESENTE Resolución se sustenta conforme a la **Nota de Modificación Presupuestaria N° 00000000109** que han sido generadas en el Sistema Integrado de Administración Financiera-SIAF, durante el mes de Mayo del presente Año Fiscal 2019 y que forma parte de la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto el cumplimiento de la presente Resolución y su posterior remisión a la Municipalidad Provincial de Espinar.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA


Mario Escarza Bejarano
 SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA


Alfonso Villagra Merma
 DNI: 29302953
 ALCALDE





Municipalidad Distrital de Pallpata



Oficina Presupuesto y Contabilidad

INFORME N° 0100-2019 - MDP/CACH-OPP/ESPINAR

PARA : ING. JORGE MENDOZA ARAOZ
GERENTE MUNICIPAL

CC. : SR. ALFONSO VILLAGRA MERMA
ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DE PALLPATA

DE : CPC. CIRILO AYMA CHOQUEPUMA
JEFE DE PRESUPUESTO Y PLANIFICACION

ASUNTO : INFORME DE INCORPORACION DE MAYORES FONDOS PUBLICOS

REFERENCIA: DECRETO SUPREMO N° 167-2019-EF

FECHA : PALLPATA, 31 DE MAYO DEL 2019



Por medio del presente y teniendo en consideración, el asunto y documentos de la referencia, tengo a bien de informarle lo siguiente:

I.- ANTECEDENTES.

Conforme al contenido del escrito, se desprende los siguientes documentos:

I.1. mediante DECRETO SUPREMO N° 167-2019-EF, en la cual Autorizan Crédito Suplementario en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019 a favor de diversos gobiernos locales para el financiamiento de proyectos de inversión.

II. DE LOS FUNDAMENTOS:

Visto, el "DECRETO SUPREMO N° 167-2019-EF, en la cual Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y diversos Gobiernos Locales, en Cumplimiento de lo establecido en la Normatividad Vigente.

Que, de acuerdo a la Ley 28411 "Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto Público", en su Artículo 39° establece, que constituyen modificaciones Presupuestarias en el Nivel institucional los Créditos Suplementarios, los mismos que se aprueban por Acuerdo de Concejo Municipal. igualmente, así lo establece el Artículo 23° de la Directiva N° 001-2019-EF/50.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria, numerales 23.2 Las modificaciones presupuestarias en el nivel institucional por incorporación de mayores ingresos públicos, de acuerdo a lo establecido en el numeral 50.1 del artículo 50 del Decreto Legislativo N° 1440 inciso I que los Ingresos no previstos o superiores provenientes de las fuentes de financiamiento distintas a las de Recursos Ordinarios y Recursos por Operaciones Oficiales de Crédito que se produzcan durante el año fiscal.



600424

III CONCLUSIÓN.-

La propuesta de modificación del Presupuesto en el Nivel Institucional, se sustenta a las disposiciones contenidas en el Artículo 39° de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, debe procederse a la incorporación de este recurso en el Presupuesto Institucional del Año Fiscal 2019 de la Municipalidad Distrital de Pallpata asimismo, establecen que los Créditos Suplementarios son propuestos por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto o las que hagan sus veces en el Pliego; la aprobación de un Crédito Suplementario se efectúa cuando la ejecución de ingresos superan los créditos presupuestarios aprobados a nivel de Fuente de Financiamiento del Presupuesto Institucional, que las proyecciones financieras de los Ingresos que efectúa el Pliego, a nivel de Fuente de Financiamiento, muestra un incremento que superan los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional, los Créditos Suplementarios por los fondos públicos, se aprueban con Resolución de Alcaldía en el Marco de lo dispuesto en el numeral 42. 1 Del Artículo 42° de la ley 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en este la transferencia de mayores fondos públicos que Autorizan Transferencia de Partidas en el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2019, a favor del Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento y diversos Gobiernos Locales, correspondiente al año 2019, por la suma de 2,902.00 no estuvo Considerado el PIA del año 2019.

ANEXO Nº 001

GASTO		En Soles
PLIEGO	: MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE PALLPATA	
FUENTE DE FINCIAMIENTO Y RUBRO		
FUENTE	01. RECURSOS ORDINARIOS	
RUBRO	: 00. RECURSOS ORDINARIOS	
PRODUCTO / PROYECTO	: MANTENIMIENTO DE LOS SISTEMAS DE AGUA Y SANEAMIENTO RURAL	
META	: 0047	
GENERICA DE GASTO	: 2.3. Adquisición de bienes y servicios	
MONTO	:	S/.,2.902.00
TOTAL DE GASTO		S/., 2.902.00

Es cuanto puedo informar, para los trámites Correspondientes.,

Atentamente.

c.c
- Alcaldía
Gerente municipal